

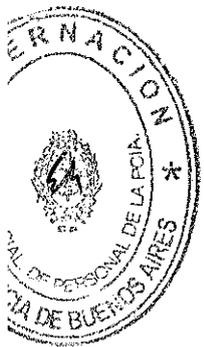
2011

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2014



VISTO el expediente N° 2967-1340/12, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Oscar Federico RENGIFO, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y



CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Víctor GOLA, concretado por Resolución 11112 N° 3544/11;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;



Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la modificación presupuestaria emergente de la designación dispuesta por esta resolución por facultad delegada se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 21 de la Ley N° 14552 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2014;

Que dicha medida se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice

2041

tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Oscar Federico RENGIPO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que oportunamente han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 574/01 Y EL DECRETO N° 2/14
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 21 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud –

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

(artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 09-14-10

Oscar Federico RENGIPO (D.N.I. 28.186.993 – Clase 1980).



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir del 1 de enero de 2014, Oscar Federico RENGIPO (D.N.I. 28.186.993 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 121 Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley - Programa: 0034 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1- Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 -

Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia.
Cumplido, archivar.

2041

RESOLUCIÓN 11112 N°



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

